

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el demandado JUAN CARLOS PÉREZ, fue notificado de conformidad al Decreto 806 de 2022, se notificó y no dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Envío correo electrónico	16 de septiembre de 2022
Término Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	19 y 20 de septiembre de 2022 (2 días)
Notificación personal	20 de septiembre de 2022
Término de traslado de la demanda	Del 21 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022 (10 días)
Contestación de la demanda	No contestó

Cali, 11 de octubre de 2022

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintidós (2022)

1

Auto N°:	2590
Radicado:	760013110011-2022-00374-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ANA PATRICIA CORREA CUMBE
Demandado:	JUAN CARLOS PÉREZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR NO CONTESTADA Y ORDENA EMPLAZAR

Vencido el término de traslado para dar contestación a la demanda, el señor JUAN CARLOS PÉREZ, no dio contestación a la misma.

De otro lado, SE ORDENA EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ANA PATRICIA CORREA CUMBE y JUAN CARLOS PÉREZ, para que hagan valer sus créditos. Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7°, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0852d67314f36955a8f89d36715994b095be41b8431524e796a22d236c4b107**

Documento generado en 12/10/2022 08:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>